

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se autorice la inscripción a TRES (3) aspirantes a cursar la carrera Ingeniería Laboral en dicha Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza N° 718 – Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, mediante la cual se establece que para ingresar a la carrera debe tener aprobado alguna carrera de ingeniería.

Que la Ordenanza antes mencionada, a su vez establece que se pueden solicitar excepciones al Consejo Superior de aquellos casos que sean debidamente justificados.

Que los postulantes poseen títulos de grado de carreras de ingeniería, por lo cual están dentro de los parámetros a tener en cuenta para la excepción.

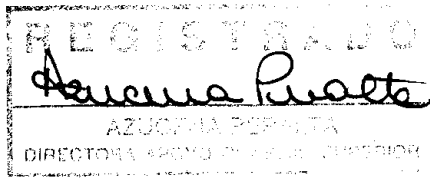
Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes de cada uno de los aspirantes y observó que en las curriculas correspondientes está contemplado gran parte de los contenidos temáticos exigidos en la reglamentación de estudios de la carrera Ingeniería Laboral.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

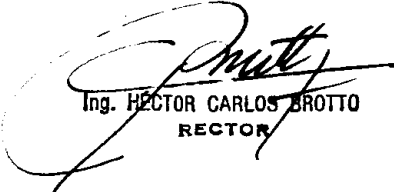
ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción de los ingenieros:
**Carolina MUÑIZ – D.N.I. N° 29.322.364, Daniela ZANELLO – D.N.I. N° 29.198.372 y
Daniel Alejandro GARCÍA – D.N.I. N° 18.087.908, a cursar la carrera Ingeniería Laboral
en la Facultad Regional Buenos Aires.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 642/2008

| |
|------------|
| mgb |
| <i>mgb</i> |
| |

[Handwritten mark]


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior